

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016,
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); y 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (RLFTAIPG), y en los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de esta Entidad, se constituyen de manera virtual los miembros del Comité de Información para sesionar conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Ampliación del plazo de respuesta para la entrega de la documentación de la solicitud de información 094500000616.

Segundo.- Ampliación del plazo de respuesta para la entrega de la documentación de la solicitud de información 094500000716.

Tercero.- Ampliación del plazo de respuesta para la entrega de la documentación de la solicitud de información 0945000001016.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primero.- Ampliación del plazo de respuesta para la entrega de la documentación de la solicitud de información 094500000616.

El Presidente del Comité de Información, expone a los demás integrantes de este Comité la solicitud de prórroga remitida por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, en relación con la solicitud de información número 094500000616, misma que a la letra señala:

"Solicitamos versiones públicas de los contratos firmados con las empresas NETHERLANDS AIRPORTSCONSULTANTS, B.V., SACMAG DE MÉXICO, S.A DE C.V. Y TADCO CONSTRUCTORA para contratarlas para el PROYECTO EJECUTIVO DE PISTAS, RODAJES Y PLATAFORMAS Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

...

Otros datos para facilitar su localización:

En el siguiente link <http://www.aeropuerto.gob.mx/gacm/proveedores-listado.php?verpor=Bienes&ordenado=Servicios%20Relacionados> se informa que se han contratado a estas empresas por un monto de \$ 1,079,335,930.23 para la gerencia del proyecto. Recordemos que según el artículo 70 de la Ley General de transparencia "Los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: (...) XVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa,

JAC

invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados". Por lo que estos contratos deberían ser públicos y estar disponibles electrónicamente."

No. Oficio	Solicitud
GACM/DG/DCAGI/SJ-199/2016	<p>"...Al respecto, me permito solicitar una prórroga por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de información antes precisada, lo anterior en virtud de las cargas laborales y con la finalidad de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria.</p> <p>Se formula la presente petición a fin de que el Comité de Información resuelva lo conducente, ello con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 71 de su Reglamento, y en los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V..."</p>

Por causa de lo expuesto, este Comité acuerda lo siguiente:

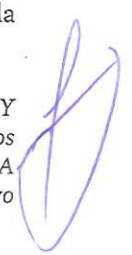
ACUERDO GACM 03 EXT 15022016-01:

Con fundamento en los artículos 44 de la LFTAIPG, y 71 del RLFTAIPG, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo solicitado de manera excepcional, en virtud de lo manifestado por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, la cual refiere que en virtud de las cargas laborales y con la finalidad de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos solicita la prórroga para la búsqueda de la información. Por lo que se instruye a la Unidad de Enlace, para que notifique al solicitante el presente acuerdo mediante la Plataforma INFOMEX.

Segundo.- Ampliación del plazo de respuesta para la entrega de la documentación de la solicitud de información 094500000716.

El Presidente del Comité de Información, expone a los demás integrantes de este Comité la solicitud de prórroga remitida por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, en relación con la solicitud de información número 094500000716, misma que a la letra señala:

"Solicitamos versiones públicas de los contratos firmados con las empresas FOSTER + PARTNERS LIMITED Y PPFREE S.D.R.L DE C.V., SERVICIOS SMART FREE A TU NIVEL, S.A. DE C.V. para contratarlas para los SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA DE PROYECTOS EJECUTIVOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL NAICM, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO ARQUITECTÓNICO del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

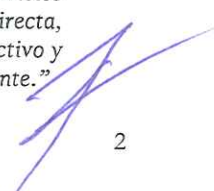


...

Otros datos para facilitar su localización:

En el siguiente link <http://www.aeropuerto.gob.mx/gacm/proveedores-listado.php?verpor=Bienes&ordenado=Servicios%20Relacionados> se informa que se han contratado a estas empresas por un monto de \$ 1,841,753,116.00 para la gerencia del proyecto. Recordemos que según el artículo 70 de la Ley General de transparencia "Los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: (...) XVII Las concesiones, contratos, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados". Por lo que estos contratos deberían ser públicos y estar disponibles electrónicamente."

JAC



No. Oficio	Solicitud
GACM/DG/DCAGI/SJ-198/2016	<p>“...Al respecto, me permito solicitar una prórroga por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de información antes precisada, lo anterior en virtud de las cargas laborales y con la finalidad de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria.</p> <p>Se formula la presente petición a fin de que el Comité de Información resuelva lo conducente, ello con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 71 de su Reglamento, y en los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V...”</p>

Por causa de lo expuesto, este Comité acuerda lo siguiente:

ACUERDO GACM 03 EXT 15022016-02:

Con fundamento en los artículos 44 de la LFTAIPG, y 71 del RLFTAIPG, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo solicitado de manera excepcional, en virtud de lo manifestado por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, la cual refiere que en virtud de las cargas laborales y con la finalidad de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos solicita la prórroga para la búsqueda de la información. Por lo que se instruye a la Unidad de Enlace, para que notifique al solicitante el presente acuerdo mediante la Plataforma INFOMEX.

Tercero.- Ampliación del plazo de respuesta para la entrega de la documentación de la solicitud de información 0945000001016.

El Presidente del Comité de Información, expone a los demás integrantes de este Comité la solicitud de prórroga remitida por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, en relación con la solicitud de información número 0945000001016, misma que a la letra señala:

“Solicitamos documento que indique número de sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V., fecha de cada una de las sesiones y copia de las actas de las mismas.”

No. Oficio	Solicitud
GACM/DG/DCAGI/SJ-197/2016	<p>“...Al respecto, me permito solicitar una prórroga por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de información antes precisada, lo anterior en virtud de las cargas laborales y con la finalidad de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria.</p> <p>Se formula la presente petición a fin de que el Comité de Información resuelva lo conducente, ello con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 71 de su Reglamento, y en los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V...”</p>

Por causa de lo expuesto, este Comité acuerda lo siguiente:

ACUERDO GACM 03 EXT 15022016-03:

Con fundamento en los artículos 44 de la LFTAIPG, y 71 del RLFTAIPG, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo solicitado de manera excepcional, en virtud de lo manifestado por la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, la cual refiere que en virtud de las cargas laborales y con la finalidad de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos solicita la prórroga para la búsqueda de la información. Por lo que se instruye a la Unidad de Enlace, para que notifique al solicitante el presente acuerdo mediante la Plataforma INFOMEX.

En relación con los acuerdos tomados, el Presidente del Comité de Información, manifiesta que las solicitudes de información identificadas con números de folio 0945000000616 y 0945000000716, deberán considerar el Criterio 20/10 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), mismo que a la letra señala:

“Los anexos son parte integral del documento principal. Cuando un documento gubernamental contiene anexos éstos se consideran parte del documento, ya que a partir de él se explican o detallan diversas cuestiones relacionadas con la materia del mismo. En esta tesitura, ante solicitudes de información relacionadas con documentos que incluyen anexos, particularmente en aquellas que no aludan expresamente a estos últimos, las dependencias y entidades deberán considerar que las mismas refieren a los documentos requeridos, así como a los anexos correspondientes, salvo que el solicitante manifieste su deseo de acceder únicamente al documento principal.”

Los integrantes del Comité de Información debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, ratifican el presente documento, firmando por triplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de México D.F., a 15 de febrero del 2016.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


MTRO. GILBERTO ANTONIO ZAZUETA OSORIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN


C.P. JOSÉ ALBERTO CALLEROS ESCUDERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO CONTROL EN
LA ENTIDAD


LIC. JOSÉ SAAB ALDABA
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO
DE LA ENTIDAD